

c

**CONVENIO DE SUBSIDIO ECONÓMICO No. 007-2021
CELEBRADO ENTRE**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

Y

EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)

Entre los suscritos a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por su Secretario Nacional el **DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-497, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 205, ciudad de Panamá, debidamente autorizado por la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 41 de 28 de enero de 2021, quien en adelante se denominará la **SENACYT**, por una parte, y por la otra, el **CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**, Asociación de Interés Público, debidamente inscrito en el Folio No. 26752 del Registro Público de Panamá, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 206, ciudad de Panamá, representado en este acto por el **ING. RICARDO SOTELO G.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-207-1161, en su condición de Tesorero de la Junta Directiva de esta Asociación, como miembro del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y debidamente autorizado para este acto a través de la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 001-2021 de 8 de febrero de 2021, quien en adelante se denominará el **CENAMEP AIP**, y quienes en adelante se denominarán conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las asociaciones de interés público, con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una entidad autónoma cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar las acciones que determine el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento, fomento, promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que la **SENACYT** tiene entre sus objetivos consolidar la capacidad institucional del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos, empresariales y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que el **CENAMEP AIP** es una Asociación de Interés Público reconocida por el Ministerio de Gobierno, y regulada por la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, el Decreto Ejecutivo 265 de 28 de diciembre de 2018, y el Estatuto vigente debidamente aprobado por el Ministerio de Gobierno e inscrito en el Registro Público de Panamá.

Que el **CENAMEP AIP** tiene entre sus principales objetivos fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país y establecer un sistema de patrones e infraestructuras del laboratorio en distintas magnitudes metrológicas, para contar con los medios de alta exactitud que aseguren la trazabilidad de los instrumentos de medida del país.



Que **LAS PARTES** desean unir esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

Que en este sentido, mediante la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 41 de 28 de enero de 2021, se aprobó el gasto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,200,000.00) en concepto de subsidio económico de **CENAMEP AIP** para el año 2021, y se autorizó a su Secretario Nacional a suscribir el correspondiente Convenio de Subsidio Económico y demás documentos que se requieran para transferir este monto.

Que mediante la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 001-2021 de 8 de febrero de 2021, se autorizó la firma del Convenio de Subsidio Económico para el año 2021 con la **SENACYT** y se designó al representante del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP), el Ing. Ricardo Sotelo G., Tesorero de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP**, a suscribir dicho Convenio.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 39 de 2018, establece que se considerarán fondos públicos los “dineros que reciba una asociación de interés público provenientes del Gobierno Central, de instituciones públicas nacionales o de cualquier otra fuente nacional o internacional, pública o privada, que hayan sido canalizados a través de instituciones públicas y sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes, en cuanto a su manejo, destino y funcionamiento.”

CONVIENEN

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Subsidio Económico para el año 2021 con la finalidad de contribuir con el funcionamiento y operación del **CENAMEP AIP**, para que pueda fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

SEGUNDO: La **SENACYT** transferirá al **CENAMEP AIP**, la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,200,000.00) imputables a la partida presupuestaria No. 113210301.501.632 para la vigencia fiscal 2021.

TERCERO: Los fondos transferidos, a través del presente Convenio, se desglosarán en DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,165,000.00) para funcionamiento y TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.35,000.00) para inversión, según se presenta en el siguiente cuadro:

CENAMEP AIP SUBSIDIO ECONOMICO AÑO 2021	2021
Presupuesto de Funcionamiento	B/.2,165,000.00
A.1 Personal	B/.1,100,000.00
A.2 Gastos Operativos	B/.480,000.00
A.3 Trazabilidad Metrológica	B/.105,000.00
A.4 Mantenimiento	B/.480,000.00
A.4.1 Mantenimiento / Administrativo	B/.295,000.00
A.4.2 Mantenimiento / Laboratorios	B/.185,000.00
Presupuesto de Inversión	B/.35,000.00
B.1 Evaluación de la Calidad del Laboratorio	B/.25,000.00
B.2 Fortalecimiento de las Capacidades del Centro	B/.10,000.00
TOTAL	B/.2,200,000.00

CUARTO: Los fondos transferidos por la **SENACYT** al **CENAMEP AIP** serán destinados única y exclusivamente para ejecutar los rubros contemplados en la



Clausula anterior, los cuales estarán sujetos a la supervisión directa de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Para el caso de los rubros contemplados en el presupuesto de inversión, el **CENAMEP AIP** podrá hacer variaciones de montos o cambio de distribuciones, sin variación del monto total de inversión.

SEXTO: Los fondos provenientes del presente Convenio de Subsidio Económico, serán depositados y manejados en la Cuenta No.10000246986 del Banco Nacional de Panamá a nombre de **CENAMEP AIP-OPERACIONES**.

SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 2018, el **CENAMEP AIP** se compromete a presentar a la **SENACYT** y a la Contraloría General de la República informes al cierre de cada trimestre, contados a partir de la fecha del primer desembolso recibido, sobre el manejo, disponibilidad de saldo y destino de los fondos transferidos mediante el presente Convenio, así como un informe de rendición de cuentas final.

OCTAVO: El **CENAMEP AIP** se obliga a acatar lo establecido en el numeral 2 del artículo 2, el artículo 16 y el artículo 17 de la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que se refieren a la forma en que deben ser manejados los fondos públicos recibido a través de subsidio económicos.

NOVENO: De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: El presente Convenio de Subsidio Económico tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la notificación por parte de la **SENACYT** al **CENAMEP AIP** que se ha recibido el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo anteriormente pactado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio de Subsidio Económico, en dos (2) originales de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).


Por la **SENACYT**

Por el **CENAMEP AIP**


DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional


LIC. ING. RICARDO SOTELO G.
Tesorero de la Junta Directiva

REFRENDADO:


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 JUN 2021



